

Informe sobre la adquisición de material reactivo y fungible según el Artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa METROHM HISPANIA, S.L. el suministro de los consumibles, así como el servicio técnico de mantenimiento de una variedad de equipamiento instalado en el laboratorio de NASERTIC, que pertenece a los siguientes fabricantes:

- ANKOM
- MILESTONE
- AMS ALLIANCE
- METROHM

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El laboratorio de NASERTIC dispone del siguiente equipamiento instalado:

Codigo	Descripcion	Marca	Modelo
EA-0106	XT15 EXTRACTOR	ANKOM	XT15L
EA-0134	DIGESTOR DE FIBRAS ANKOM	ANKOM	220
EA-0205	HORNO DE MICROONDAS	MILESTONE	MLS Ethos PLUS
EA-0206	HORNO DE MICROONDAS	MILESTONE	MLS Ethos TOUCH
EA-0207	LAVADOR VASOS MICROONDAS	MILESTONE	TRACECLEAN
EI-0094	DMA 80	Milestone	DMA 80
EI-0095	Analizador discreto	AMS ALLIANCE	SMARTCHEM 200
EA-0266	Digestor de fibras	Ankom	200
EA-0280	Digestor microondas	MILESTONE	Ultrawave
EI-0107	Cromatógrafo Iónico	Metrohm	925

El equipamiento indicado precisa de unos consumibles y de un servicio de soporte autorizado por el mismo fabricante del que proviene.

En este sentido, y tal y como se ha justificado mediante declaraciones firmadas por cada uno de los fabricantes, METROHM es la única distribuidora en exclusiva de los productos de las marcas citadas, así como de prestar la asistencia técnica precisa.

3. Precio

El precio del suministro de los consumibles no es determinable dado que el suministro va a ser recurrente, con arreglo a las necesidades que surjan en los trabajos que lleva a cabo el laboratorio de NASERTIC.

Asimismo, el precio de la asistencia técnica no es determinable, ya que no se trata de un recurrente fijo, sino de la asistencia a demanda.

Por lo tanto, en cada una de las solicitudes se acordará el precio aplicable al mismo.

4. Duración

Los suministros y asistencia técnica objeto de la presente contratación se llevarán a cabo a lo largo de un año desde la firma del presente informe.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificados de exclusividad de los distintos fabricantes.

Pamplona, 16 de febrero de 2023

Fdo. D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos